

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1798/2021

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que fue decisión del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar un aumento del 6% no remunerativo en el salario correspondiente al mes de diciembre.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de **DICIEMBRE** de 2021 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (16%) (*)
Intendente	\$ 158.330	\$ 16.771
Secretarios	\$ 137.615	\$ 14.577
Presidente H.C.D.	\$ 22.943	\$ 2.430
H.C.D. y H.T.C.	\$ 21.728	\$ 2.430
24	\$ 67.343	\$ 7.133
23	\$ 65.120	\$ 6.898
22	\$ 60.193	\$ 6.376
21	\$ 55.919	\$ 5.923
20	\$ 54.771	\$ 5.802
19	\$ 49.646	\$ 5.259
18	\$ 47.099	\$ 4.989
17	\$ 46.365	\$ 4.911
16	\$ 45.919	\$ 4.864
15	\$ 43.150	\$ 4.571
14	\$ 42.741	\$ 4.527
13	\$ 42.409	\$ 4.492
12	\$ 40.733	\$ 4.315

11	\$ 40.360	\$ 4.275
10	\$ 39.929	\$ 4.229
9	\$ 39.623	\$ 4.197
8	\$ 36.944	\$ 3.913
7	\$ 36.396	\$ 3.855
6	\$ 36.357	\$ 3.851
5	\$ 36.343	\$ 3.850
4	\$ 36.317	\$ 3.847
3	\$ 36.302	\$ 3.845
2	\$ 36.301	\$ 3.845
1	\$ 36.293	\$ 3.844

(*) El importe No Remunerativo representa un total del 10% correspondiente a Octubre de 2021 y el 6% a diciembre.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 63.332
Secretarios	\$ 55.046
Presidente H.C.D.	\$ 9.177

Personal Jornalizado	\$	1.050
-----------------------------	----	-------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2021.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 266/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
21 de Diciembre de 2021.-----